FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Jesús María Borras Sanchis
06/11/2026

Ajuntament de MANISES
NIF: P4616100F

Área: Alcaldía
Unidad: Secretaria General
Ref.: AMM/mcp
Asunto: Cambio de ubicación celebración bodas civiles

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora sobre la autorización y celebración de matrimonios civiles en el municipio de Manises, en el art. 6º se establece como lugar de celebración *1. Los matrimonios se celebrarán en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, o en la Casa de Cultura.*

No obstante, en la actualidad, el Ayuntamiento dispone de instalaciones mejor adaptadas a la celebración de los enlaces que el Salón de Plenos, que no requieren montaje y desmontaje o adaptación a las ceremonias.

Es por lo que el Alcalde **RESUELVE:**

Primero.- Los enlaces se celebrarán de lunes a viernes en la sala habilitada para tal fin del edificio "El Arte" en la Avda. Dels Tramvies, núm. 15 y los sábados en el Claustro de la Casa de la Cultura sito en la C/ Mayor núm. 91.

Segundo.- En todo lo demás, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza reguladora de celebración de matrimonios civiles en el municipio de Manises.

Tercero.- El cambio de ubicación de la celebración de las bodas comenzará el 1 de diciembre de 2026.

Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución 3688 de 13 de octubre de 2026.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a todos/as los Concejales/las de los grupos municipales, a la Casa de la Cultura, a la conserjería del edificio "El Arte" y a la OAC, dando cuenta de la presente en la primera sesión plenaria que con carácter ordinario se celebre.